Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Insolvencia persona natural No. 2019-0952.

Vista la actuación surtida, se **DISPONE:**

1. Como quiera que el liquidador designado por auto del 28 de febrero pasado (fl. 211), a través del escrito visible a folio 126. Refirió imposibilidad para acepta el cargo, se dispone su relevo, para en su lugar nombrar al señor (a), que se reporta en la hoja anexa al presente auto, y que hace parte de la lista de liquidadores **Clase "C"** elaborada por la Superintendencia de Sociedades (art. 47, Decreto 2677 del 2012).

Comuníquesele su designación por telegrama o por la vía más expedita, y requiérasele para que tome posesión del cargo y désele a conocer que sus honorarios fueron asignados a folio 188. Adviértasele, además, que, a partir del momento de su aceptación, funge como representante legal del demandante y su gestión habrá de ser austera y eficaz.

2. Se reconoce personería a la abogada Diana Milena Herrera Ochoa como apoderada judicial del Banco de Bogotá, en la forma y términos del poder conferido (fl. 223).

Notifíquese y cúmplase,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

MABR

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 072**

Hoy **18-09-2020**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES